Referencia:	**2026/15630**
Procedimiento:	**S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones**
Asunto:	**SOLICITUD SUBVENCION - PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA ALQUILER DE VIVIENDA - AÑO 2026**

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, *Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).*

CERTIFICO*: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de julio de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:*

47. EXPEDIENTE 2026/15630:

CONVENIO DE SUBVENCION NOMINATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA A CRUZ ROJA PARA PRESTACIONES ECONOMICAS DE ALQUILER DE VIVIENDA. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/15630 de la Concejalía de Vivienda que copiada literalmente, dice:

Rocío Cózar Sánchez, Concejala Delegada de la Concejalía de Vivienda del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA.

Tomando en consideración que la CRUZ ROJA esta desarrollando en Molina de Segura varios programas de intervención social y un proyecto en materia de vivienda siendo muy positivas dicha actuaciones resulta de justicia, así como de interés público, continuar y aumentar la colaboración con CRUZ ROJA para una eficaz atención a las unidades familiares que viven en régimen de alquiler en situación de especial necesidad.

En función de dicha colaboración, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometería a una aportación económica de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 50/1521/48100001 del presupuesto general de gasto para el ejercicio 2026 para subvencionar la convocatoria de prestaciones económicas de alquiler de vivienda.

A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el informe del Jefe de servicio de vivienda, el informe técnico del Trabajador Social y con el

informe de Intervención municipal, sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS.

PRIMERO.- Aprobar el gasto de la subvención nominativa por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000€), con cargo a la partida presupuestaria 50/1521/48100001 del presupuesto general de gasto para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y Cruz Roja Asamblea Comarcal Molina-Vega Media, para el desarrollo del proyecto de prestaciones económicas para alquiler de vivienda.

En los términos que literalmente dice el borrador:

CONVENIO 2026 SUBVENCIÓN NOMINATIVA CRUZ ROJA PARA PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ALQUILER DE VIVIENDA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Jose Angel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023.

DE OTRA PARTE: Dª. Mª José Almagro García, con NIF [redacted], Presidenta de Cruz Roja Española Asamblea comarcal Molina – Vega Media, nombrado con fecha 20 de mayo de 2015

CONSIDERAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para el desarrollo de actuaciones en materia de vivienda, para apoyar a las familias que viven en régimen de alquiler en situación de especial necesidad.

Las ayudas de alquiler en materia de vivienda como prestación social, se contemplan en la competencia municipal prevista en el articulo 26.1.c) de la ley 7/1985 de 2 de Abril "Atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social" y en virtud de la ley 6/2015 de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, que establece el fomento del alquiler de vivienda como uno de sus objetivos prioritarios.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social y contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, así como la rápida supresión de programas o servicios una vez conseguidos sus objetivos, o al ser asumidos por las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Molina de Segura manifiesta su interés en establecer una mutua colaboración con CRUZ ROJA, en cumplimiento de los fines sociales que tiene confiados en la atención a los ciudadanos.

CUARTO.- Finalmente, por lo expuesto en los puntos anteriores CRUZ ROJA al amparo del Real Decreto 2219/96, de 11 de Octubre, sobre actualización de las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, en cumplimiento de la Recomendación número R (95)9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre Trabajo Voluntario en actividades sociales, y atendiendo al Convenio firmado entre la Federación de Municipios de la Región de Murcia y la Asamblea Regional de la Cruz Roja Española el 20 de Marzo de 1989, las partes firmantes consideran que la Cruz Roja Española es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política y asistencia en materia de vivienda del Municipio de Molina de Segura y expresan su interés en el establecimiento de un Convenio que facilite tal contribución, propiciando, al mismo tiempo, el cumplimiento de los fines que la Cruz Roja tiene confiados en este campo.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- Es objeto del presente otorgar subvención nominativa a CRUZ ROJA para la ejecución del Proyecto de prestaciones económicas a las unidades familiares de Molina de Segura que viven en régimen de alquiler en situación de especial necesidad

SEGUNDA.- El Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura dotará económicamente a la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española de Molina de Segura- Vega Media, con la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 50/1521/48100001 del presupuesto municipal de gasto para el ejercicio 2026, *que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario.(Art 28 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).*

TERCERA.- Con carácter previo a la suscripción del presente, el beneficiario ha aportado la siguiente documentación:

- *Proyecto de la convocatoria de prestaciones económicas a las unidades familiares de Molina de Segura que viven en régimen de alquiler en situación de especial necesidad.*
- *Presupuesto del mismo.*
- *D.N.I. del representante legal.*
- *CIF de la Entidad solicitante.*
- *Estatutos de la Entidad.*
- *Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos).*
- *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.*
- *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.*
- *Declaración jurada del representante del beneficiario de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*

- *Certificados de Delitos de Naturaleza Sexual.*
- *Nombramiento del representante legal de la entidad.*
- *Nombramiento de coordinador del programa.*

CUARTA.- La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa, procedentes de cualquier administración pública, ente privado o publico, nacional o de la unión europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado. De lo contrario procederá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

QUINTA.-El beneficiario de la subvención queda obligado a:

a) Realizar la actividad causa de la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.

b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.

c) Hacer constar una placa en la fachada del edificio, sede de Cruz Roja Asamblea Comarcal Molina-Vega Media y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en el presente convenio.

f) Reintegrar la cantidad recibida e intereses desde el momento del abono de la subvención cuando concurra causa legal de reintegro, así como cualquiera de los supuestos previstos en el art.10.12 de la ordenanza general reguladora de las subvenciones del ayuntamiento de Molina de Segura sobre extinción del beneficiario, disposición parcial de la subvención, destino a programa / proyecto modificado o diferente al subvencionado falta de justificar en el plazo previsto en el presente; concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en el importe del exceso que se de, supuesto del art.34 del Reglamento de la Ley general de subvenciones o de cualquiera de las obligaciones en el presente establecidas o en la normativa a aplicar.

g) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del ayuntamiento relativos a la aplicación de las subvenciones concedidas, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesarios para ello, por lo que para la eficacia del seguimiento de la ejecución del programa el beneficiario deberá notificar con antelación suficiente, y nunca

inferior a tres días, cualquier cambio que pudiera producirse en relación con fechas y lugares de actuación o actividades establecidas en el programa subvencionado. Igualmente se someterá al control financiero de los órganos de intervención del ayuntamiento, estando obligado a aportar cuanta documentación e información le sea requerida por aquellos y por el Tribunal de Cuentas.

SEXTA.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1- *La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:*

a) Obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

- *Memoria detallada de la realización de las actuaciones conforme al programa presentado con expresa mención de los resultados obtenidos y un extracto de la misma, según modelo oficial que se publicara en la Web municipal.*

- *Informe del representante legal al beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.*

- *Ejemplar de la documentación programada, escrita o gráfica, en la que conste el patrocinio y logotipo del ayuntamiento.*

b) Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que necesariamente contendrá:

- *Relación de gastos e inversiones con identificación del acreedor y del documento.*
- *Documentos en original justificativos de los pagos efectuados a los propietarios de las viviendas (arrendatarios) previa autorización del solicitante de la prestación económica antes del 31 de Diciembre de 2024, en el que se haga constar las mensualidades correspondientes.*

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a seguridad social por cotizaciones, y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente delegación de la agencia tributaria.

SÉPTIMA.- Para el seguimiento del programa subvencionado se nombra a D. Juan Pedro Garcia Bermejo Trabajador Social la Concejalía de Vivienda y a Dª. Piedad Maria Fernández Asís coordinadora de Intervención Social de CRUZ ROJA.

OCTAVA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- Este Convenio estará vigente durante el ejercicio 2026, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

DÉCIMA.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

UNDÉCIMA: Protección de datos. Ambas Partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes.

Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento (ANEXO 1) que se incorporará al presente convenio como parte inseparable.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo .III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

ANEXO 1

ACUERDO PARA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

"Cláusulas de protección de datos"

ENTRE

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Y

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

En Molina de Segura, a XX de XX de 2026.

De una parte, D. José Ángel Alfonso Hernández provisto de DNI 29066348–Y actuando como legal representante del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, con CIF P3002700G y domicilio en Parque de la compañía s/n 30500 Molina de Segura - Murcia. En adelante, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o RESPONSABLE.

De otra parte, D. José Luis Morera Herranz DNI nº 02613288M actuando como legal representante de Cruz Roja Española, Asamblea Comarcal de Molina, con CIF Q2866001G y domicilio en Avda. de la Industria s/n 30500 Molina de Segura - Murcia.
En adelante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante este documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas.

MANIFIESTAN.

I. Que ambas partes se encuentran vinculadas por una relación contractual de carácter mercantil para la prestación de servicios de ayudas económicas de alquiler de vivienda.

II. Que, con motivo de la prestación de los servicios que el ENCARGADO presta al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el primero tendrá acceso y tratará los datos de carácter personal relativo/s al/los fichero/s detallado/s en la Cláusula SEGUNDA.

III. Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) (en adelante RGPD) y art. 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-

GDD), ambas partes, de forma libre y espontánea voluntad, acuerdan regular el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA: DEFINICIONES.

«Datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

«Tratamiento»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

«Elaboración de perfiles»: toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física.

«Seudonimización»: el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

«Fichero»: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

«Responsable del tratamiento» o «responsable»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

«Encargado del tratamiento» o «encargado»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

«Destinatario»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que

se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. No

obstante, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros; el tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento.

«Tercero»: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.

«Consentimiento del interesado»: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

«Violación de la seguridad de los datos personales»: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

«Datos genéticos»: datos personales relativos a las características genéticas heredadas o adquiridas de una persona física que proporcionen una información única sobre la fisiología o la salud de esa persona, obtenidos en particular del análisis de una muestra biológica de tal persona.

«Datos biométricos»: datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos.

«Datos relativos a la salud»: datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.

«Autoridad de control»: la autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 RGPD. En España, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

«Organización internacional»: una organización internacional y sus entes subordinados de Derecho internacional público o cualquier otro organismo creado mediante un acuerdo entre dos o más países o en virtud de tal acuerdo.

SEGUNDA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO
Mediante las presentes cláusulas, se habilita al ENCARGADO por cuenta del RESPONSABLE el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de:

Descripción de servicios:
El objeto del presente Contrato es otorgar subvención nominativa a CRUZ ROJA, para la ejecución del Proyecto de prestaciones económicas a las unidades familiares de Molina de Segura, que viven en régimen de alquiler, en situación de especial necesidad.

El servicio contempla:
<Naturaleza y finalidad del tratamiento a realizar por el ENCARGADO
Consulta, Modificación
Tipo de datos objeto de tratamiento.

NOMBRE, APELLIDOS, DNI DOMICILIO, DATOS FORMATIVOS.
Categorías de interesados cuyos datos personales son objeto del tratamiento.

La solicitud, acompañada de la documentación requerida se presentará por la persona interesada en la Asamblea de Cruz Roja Molina-Vega Media. Desde Cruz Roja se llevará a cabo el estudio de solicitudes realizando una baremación de cada expediente según documentación presentada por cada persona o unidad familiar teniendo en cuenta los requisitos de acceso. Esta baremación será validada por el personal técnico asignado por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Va dirigido a personas y/o unidades familiares de Molina de Segura que viven en régimen de alquiler en situación de especial necesidad. Se prestará especial atención y tendrán preferencia en la concesión de las prestaciones, los siguientes colectivos.
a) Familias con ingresos ponderados iguales o inferiores del 1 del IPREM
b) Familias monoparentales.
c) Víctimas de violencia de género.
d) Familias numerosas.
e) Familias con algún miembro afectado de discapacidad reconocida, con grado igual o superior al 65% o dependencia en Grado III.
f) Personas afectadas por desahucio, que hayan perdido la vivienda a causa de ejecuciones hipotecarias, excluida la dación en pago.
g) Familias incluidas en proyectos de acompañamiento social profesionalizado, tanto de entidades públicas como privadas.
h) Víctimas del terrorismo

Duración del tratamiento.
El presente acuerdo estará vigente en tanto y cuanto esté vigente el contrato de prestación de servicios al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

TERCERA: POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El ENCARGADO no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 3 meses, indicando los

tratamientos que se pretende subcontratar e identificando, de forma clara e inequívoca, la empresa Subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido (o La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo si el responsable da su autorización previa y expresa).

En todo caso, el Subcontratista, que tendrá la condición de SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, así como a seguir las instrucciones del RESPONSABLE. Por tanto, corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO regular la nueva relación con el SUBENCARGADO mediante contrato formalizado por escrito, de forma que éste quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que los estipulados en el presente documento en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas por el tratamiento.

En caso de incumplimiento por parte del SUBENCARGADO de sus obligaciones en materia de protección de datos, el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable y responderá ante el RESPONSABLE por tal incumplimiento.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- *Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad indicada por el responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios. No obstante lo anterior, si con ocasión de la intervención profesional realizada con una persona solicitante o su familia, por parte de Cruz Roja se detectara la concurrencia de déficit socioeconómicos y educativos en alguno/s de sus miembros, en aras a mejorar la calidad de vida y facilitar su proceso de integración, valorará la posibilidad de invitarles a participar de forma voluntaria en alguno de los siguientes programas llevados a cabo por Cruz Roja, facilitándoles el derecho de información y, en todo caso, recabando su consentimiento expreso, conforme a un formulario tipo consensuado con las Responsables del Tratamiento:*

- *Programa de Infancia en dificultad social.*
- *Programa de Inmigrantes.*
- *Programa de Mujeres en Dificultad Social.*
- *Programa de Personas Mayores.*
- *Programa de Personas en situación de Extrema Vulnerabilidad.*
- *Plan de Empleo para colectivos vulnerables.*

- *Tratar los datos exclusivamente en el marco del contrato de prestación de servicios y de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. En caso de que el ENCARGADO considere que alguna de las instrucciones del RESPONSABLE infringe la normativa de protección de datos vigente, se lo hará saber inmediatamente.*

- *Tratar los datos exclusivamente en España, en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un tercer Estado para el que haya una decisión de adecuación*

de la Comisión Europea, conforme a la relación actualizada de países publicados por la Agencia Española de Protección de Datos. Todo tratamiento en otros países requerirá la autorización previa del RESPONSABLE del tratamiento, viniendo obligado el ENCARGADO, a adoptar las medidas necesarias para que el tratamiento o transferencia internacional de datos reúnan las garantías adecuadas, con arreglo a las exigencias recogidas en los artículos del 45 al 49 del RGPD y, en caso de que proceda, a solicitar la correspondiente autorización a la Agencia Española de Protección de Datos

- *Informar al RESPONSABLE de la existencia de cualquier exigencia legal, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que sea aplicable al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y le obligue a transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional. Dicha información al RESPONSABLE se proporcionará de manera previa a la transferencia de datos, salvo que la Ley aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.*

- *Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:*

a. El nombre y los datos de contacto del responsable por cuenta del cual actúe el encargado.
b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
c. Las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas adoptadas.
d. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad aplicadas al tratamiento de datos personales.

- *Ofrecer garantías suficientes y aplicar las medidas de seguridad adecuadas, conforme las recomendaciones contenidas en el art. 32 del RGPD "Seguridad del Tratamiento", teniendo en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular, como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.*

- *Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones (certificaciones de seguridad, certificados de auditoría y otros), así como permitir y contribuir a aquellas auditorías que el RESPONSABLE desee realizar, incluidas inspecciones, bien por sí mismo o por medio de auditor autorizado por él.*

- *No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.*

- *Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.*

- *Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, así como a*

aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y a la categoría de los datos.

- *Informar a todo su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad de los datos de carácter personal, prohibir el acceso a los datos personales contenidos en los soportes o documentos a los que pueda tener acceso o conocimiento, realizar las advertencias oportunas y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores para asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.*

- *Devolver al RESPONSABLE, al finalizar la relación entre las Partes, todos los ficheros, soportes y documentos que haya custodiado y/o tratado en su nombre durante el desarrollo y ejecución de la prestación del servicio contratado. Asimismo, el ENCARGADO podrá conservar una copia de los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.*

- *Colaborar con el RESPONSABLE en la atención a los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, de forma que, cuando tales derechos se ejerciten por las personas afectadas ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste deberá comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección juanpedro.garcia@molinadesegura.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, acompañando toda aquella información que pueda ser relevante para resolver la misma.*

- *Colaborar con el RESPONSABLE en cualquier Evaluación de Impacto del tratamiento o consulta previa que éste tuviere la obligación de realizar, de conformidad con los arts. 35 y 36 RGPD, como consecuencia de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.*

QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

El responsable se obliga y compromete a:

- *Dar las instrucciones adecuadas para llevar a cabo el tratamiento.*
- *Realizar a la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos) las consultas previas que corresponda para la legalidad del tratamiento.*
- *Realizar, cuando proceda, análisis de riesgos y/o una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.*
- *Supervisar el tratamiento, realizando, en su caso, las inspecciones y/o*

auditorías necesarias, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente.

SEXTA: COMUNICACIONES DE BRECHAS DE SEGURIDAD.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de un día laborable, a través del correo electrónico

piedad.fernandez@cruzroja.es las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento.
La notificación se hará a través del medio de comunicación que considere más efectivo y deberá contemplar como minino los puntos contenidos en el art. 33 del RGPD "Notificación de una violación de las seguridad de los datos personales a la autoridad de control", a saber:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de seguridad, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto, en su caso, del Delegado de Protección de Datos.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

SÉPTIMA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente contrato, así como de lo previsto en el RGPD, en cuyo caso será considerado como Responsable del Tratamiento respondiendo de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados pudieran interponer ante la Autoridad de Control o ante los Tribunales.

Si se llevara a cabo alguna subcontratación por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, conforme a la cláusula TERCERA del presente documento, dando lugar a un Subencargado de tratamiento y éste último incumpliera sus obligaciones de protección de datos, el ENCARGADO seguirá siendo plena y directamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del subencargado. Dicha responsabilidad se mantendrá independientemente del número de subencargados sucesivos que haya.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes informan que los datos personales de los firmantes del presente contrato pueden ser incluidos en sus respectivos tratamientos para satisfacer la finalidad de gestión y mantenimiento de la relación contractual, conservándose durante el tiempo del necesario para cumplir con la misma. En cualquier momento, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como

aquellos reconocidos por la normativa que resulte de aplicación, acompañando de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección indicada

al principio del presente documento, según corresponda.

NOVENA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato contempla las exigencias de la legislación española vigente y las del Reglamento General de Protección de Datos EU 2016/679.

Las partes, con expresa renuncia de su fuero, someten todas las interpretaciones y/o conflictos que pudieran surgir derivados de este contrato a los Juzgados y Tribunales del domicilio social del Responsable del Tratamiento.

Para que así conste, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

FDO. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO *FDO. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO*

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Jose Angel Alfonso Hernández.

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL MOLINA – VEGA MEDIA

Fdo . Mª José Almagro García

EN CALIDAD DE FEDATARIA,

SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Fdo. Dª. María Dolores Martín-Gil García

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

En Molina de Segura a fecha de la firma digital."

La Junta de Gobierno Local, *visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 21/07/2026 11:15:39

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado digitalmente por: MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA
Fecha: 21/07/2026 10:56:46